

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón 24 de Mayo: Para aprobar y regular la correcta ejecución del presupuesto general para el ejercicio fiscal año 2024	2
011-2023	Cantón Rumiñahui: Del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024	30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN 24 DE MAYO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de octubre del año 2023, de conformidad al Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ec. Genny Ortega Constante, Directora de Gestión Financiera Municipal, presentó al suscrito ejecutivo municipal, el anteproyecto de presupuesto, el mismo que contó con el Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo de fecha: 20 de noviembre del año 2023, el mismo que sirvió de base de la **ORDENANZA QUE REGULA LA APROBACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EN LO VENIDERO**; por lo que el suscrito Administrador en mi condición legítima de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo, basado en la autorización formal del Concejo en Pleno, declaro que es necesario contar con dicha Ordenanza Municipal, acorde a la realidad económico – presupuestaria de éste GAD del ejercicio fiscal del año 2024 y en lo venidero, con las debidas reformas legales.

La comentada ordenanza municipal, aprobada de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, acuerdo ministerial 062 del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, es necesario articularla a la organización, competencias y facultades que tiene el GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, en función del COOTAD, con lo que se persigue contar con un instrumento eficiente y eficaz a favor del desenvolvimiento presupuestario en el ejercicio fiscal del año 2024 y en años posteriores.

En este contexto, es necesario armonizar las disposiciones constitucionales con las disposiciones del COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el acuerdo ministerial 062 del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y las distintas disposiciones que coadyuvan a la correcta aplicación de dicha ordenanza municipal.

Finalmente, los artículos: 240, 244, 245, 246, 248 y siguientes del COOTAD, han servido de fuentes legales para la construcción de la presente ORDENANZA MUNICIPAL.



Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán,
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO

EL PLENO DEL CONCEJO DE ACUERDO CON EL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N. 449, del 20 de octubre del año 2008, establece una nueva organización territorial del Estado ecuatoriano, incorporó nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y dispone que por ley se establezca el Sistema Nacional de Competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del del territorio nacional, esto en armonía con el principio de autonomía política, administrativa y financiera establecida en el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entendiéndose **“por autonomía financiera, el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados, de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación del Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos..”**

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Suplemento de Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del año 2010, determina claramente las fuentes de la obligación tributaria.

Que, el Art. 5 del COOTAD, Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 6 del COOTAD: Garantía de Autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el Art. 53 del COOTAD: Naturaleza Jurídica. “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Art. 57 del COOTAD: Atribuciones del concejo municipal: al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Art. 193 del COOTAD, que dice: “Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos: para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera: a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año. b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes, restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este código.

Que, el Art. 197 del COOTAD, dice: “Ponderación de los criterios constitucionales. Cada cuatro años, después de la primera modificación efectuada a los dos años de vigencia de este código, el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con el organismo encargado de la planificación nacional y del ente rector de las finanzas pública, determinará sobre la base de un estudio técnico que propenda a la equidad territorial, la ponderación de cada *i* de los criterios constitucionales para la distribución de las transferencias y emitirá la resolución respectiva que se aplicará desde el año siguiente de su publicación.

Que, el Señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo N. **062**, de fecha: Quito, a 16 de octubre de 2023, **EXPIDIÓ EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Que, el Art. 240 del COOTAD: Anteproyecto de Presupuesto: “sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, previamente ya se cumplió con lo establecido en el Art. 241 del COOTAD

Que, el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón 24 de Mayo, es dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 244 del COOTAD, que dice: “Informe de la comisión de presupuesto, la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del COOTAD: aprobación: el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

|
La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Que, el Art. 322 del COOTAD: Decisiones legislativas: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el artículo que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos, no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días, no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el Ministerio de la Ley.

Que, el Art. 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Que, mediante Memorandum Nro. 017-EASO-SG-G.A.D.M.24M, de fecha: 15 de noviembre de 2023, la Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa, Secretaria General del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, envió al Ab. Ramón García Moreira, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de este GAD, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, con base al Oficio Nro. 020-GADM-24 de Mayo-GEOC-DGF-2023, de fecha: 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ec. Genny Ortega Constante, Directora de Gestión Municipal y a lo dispuesto por el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del cantón 24 de Mayo, quien en sesión ordinaria de la misma fecha, ordenó además que la indicada comisión, revise y analice el indicado anteproyecto, con la participación activa de los cinco concejales de éste GAD y, el informe de la indicada comisión, fue presentado con fecha: Sucre, 20 de noviembre del año 2023.

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 57 literal a) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA PARA APROBAR Y REGULAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

GENERALIDADES

Art. 1.- La presentación del anteproyecto, estudio, análisis y aprobación del **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, está regulada por lo que disponen: la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos: 240, 244 y 245; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, acuerdos ministeriales del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y el contenido textual de la presente Ordenanza Municipal

Art. 2.- **Ámbito:** La presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto regular la formulación, conocimiento, revisión, análisis, aprobación y ejecución en forma correcta del PRESUPUESTO para el ejercicio fiscal del año 2024 en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO** y en los años posteriores, con las reformas que el caso amerite.

Art. 3.- Para la formulación, conocimiento, revisión, análisis, aprobación y ejecución en forma correcta del PRESUPUESTO del ejercicio fiscal del año 2024 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo y en años posteriores, se observará estrictamente las disposiciones constitucionales; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, específicamente los artículos: 240, 241, 244, 245, 246 y siguientes del COOTAD; Art. 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, acuerdos ministeriales del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, ésta Ordenanza Municipal y demás disposiciones legales que no se contrapongan.

Art. 4. el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo, específicamente, está integrado por los siguientes económicos:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024		
CÓDIGOS:	PARTIDAS:	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024
	INGRESOS TOTALES:	\$9'785,632.85
1	INGRESOS CORRIENTES:	2'087,910.85
11	IMPUESTOS DIVERSOS:	132,180.01
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL:	3,995.58
1102	SOBRE LA PROPIEDAD:	86,888.21
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS:	2,100.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS:	39,196.22
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES:	357,314.04
1301	TASAS GENERALES:	324,712.41

1304	CONTRIBUCIONES:	32,601.63
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:	18,554.55
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES:	18,554.55
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS:	20,150.29
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES:	8,633.21
1703	INTERESES POR MORA:	9,840.11
170301	TRIBUTARIA:	2,158.34
170301	TRIBUTARIA (CARTERA VENCIDA):	7,593.93
170305	OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL: OJO	87.84
1704	MULTAS:	1,676.97
170401	TRIBUTARIAS:	0.00
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES:	0.00
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS:	1,676.97
170499	OTRAS MULTAS:	0.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES:	1'558,034.99
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO:	1'441,593.68 (ACUERDO 062)
	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO:	1'441,593.68
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL A	114,975.00
180643	DEL PGE A LOS GADS PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TTTYSVI:	114,975.00
19	OTROS INGRESOS:	1,466.31
1901	GARANTIAS Y FIANZAS:	0.00
1902	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS:	0.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES:	1,466.31
2	INGRESOS DE CAPITAL:	4'623,720.06
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	568.45
2402	TERRENOS (LOTES DEL CEMENTERIO):	568.45
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN:	4'501,100.17
280101	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO:	4'501,100.17
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO:	3'621,723.56
280102	CONVENIO MIES AM CON DISCAPACIDAD:	87,578.79
280103	CONVENIO MIES AM SIN DISCAPACIDAD:	38,369.86
280104	CONVENIO MIES AM ESPACIOS ACTIVOS:	64,977.74
280105	CONVENIO MIES CENTRO GERONTOLÓGICO:	117,238.96
280106	CONVENIO MIES DISCAPACIDAD:	40,218.71
280107	CONVENIO MIES CDI:	151,367.55

280108	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL:	20,625.00
280109	CULTURAL	34,000.00
280110	ASIGNACION NO REEMBOLSABLE ESTUDIO DE AGUA:	325,000.00
2810	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:	122,051.44
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD MUNICIPALES:	122,051.44
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:	3'074,001.94
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO:	265,414.96
360202	CREDITO BDE CATASTRO:	265,414.96
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS:	343,163.51
370199	OTROS SALDOS:	343,163.51
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR:	2'465,423.47
380101	DE CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS Y TRABAJADORES:	21,521.71
380101	DE CUENTAS POR COBRAR CARTERA VENCIDA IMPUESTOS:	620,535.04
380101	DE CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES:	77,396.37
380105	CUENTAS POR COBAR PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:	67,234.72
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL GAD COMPRA:	447,275.00
380108	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE OBRAS:	1'231,560.63
TOTALES:		9'785,632.85
GRUPO:	MONTO ASIGNADO:	PORCENTAJE:
INGRESOS CORRIENTES:	\$2'087,910.85	21,34%
INGRESOS DE CAPITAL:	4'623,720.06	47,25%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:	3'074,001.94	31,41%
TOTAL:	9'785,632.85	100,00%

GAD MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO		
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024		
DETALLE SEGÚN CLASIFICADOR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS		
FUNCION:	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA:	ADMINISTRACION GENERAL - 110	MONTO
	5101 REMUNERACIONES BASICAS	

		412.000,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	412.000,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	49.100,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	39.500,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	9.600,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	7.700,00
510507	HONORARIOS	300,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5.600,00
510512	SUBROGACION	1.800,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	81.005,00
510601	APORTE PATRONAL	44.593,00
510602	FONDO DE RESERVA	36.412,00
5107	INDEMNIZACIONES	1.700,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1.200,00
510708	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	500,00
5301	SERVICIOS BASICOS	188.500,00
530104	ENERGIA ELECTRICA	142.000,00
530105	TELECOMUNICACIONES	45.000,00
530106	SERVICIO DE CORREO	1.500,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	11.600,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	6.300,00
530403	MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	2.700,00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.600,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	39.000,00
530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1.000,00

530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.300,00
530609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	500,00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1.200,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	6.300,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	6.300,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	17.170,00
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	950,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	100,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	6.800,00
530805	MATERIALES DE ASEO	3.960,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	4.360,00
530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1.000,00
530811	INSUMO, MATERIALES DE CONSTRUCCION	2.000,00
5316	FONDOS DE REPOSICION	400,00
531601	FONDOS DE REPOSICION DE CAJA CHICA	400,00
5701	TASAS	2.300,00
570102	TASAS GENERALES	2.300,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	46.925,00
570201	SEGUROS	45.000,00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	900,00
570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	500,00
570216	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	525,00
8401	BIENES MUEBLES	27.760,00
840103	MOBILIARIOS	3.900,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.860,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4.000,00
840111	PARTES Y REPUESTOS - Equipos Informáticos	3.000,00
840113	EQUIPOS MEDICOS	

		1.000,00
80404	INTANGIBLES	3.200,00
840402	LICENCIAS COMPUTACIONALES/ RENOVACION DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL	3.200,00
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL \$		896.660,00
FUNCION:	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA:	ADMINISTRACION FINANCIERA - 120	MONTO
5101	REMUNERACIONES BASICAS	172.000,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	172.000,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	23.000,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	15.200,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	7.800,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.000,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	500,00
510512	SUBROGACION	2.500,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	33.505,60
510601	APORTE PATRONAL	19.178,00
510602	FONDO DE RESERVA	14.327,60
5107	INDEMNIZACIONES	600,00
510706	BENEFICIO POR JUBILACION	500,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100,00
5302	SERVICIOS GENERALES	5.200,00
530202	FLETES Y MANIOBRAS	3.200,00
530204	IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3.300,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	1.500,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.800,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3.052,40
560612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	

		3.052,40
5307	GASTOS EN INFORMATICA	14.000,00
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	12.000,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	21.400,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	100,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	8.000,00
530805	MATERIALES DE ASEO	5.300,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	8.000,00
5601	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	3.242,00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	3.242,00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.600,00
570203	COMISIONES BANCARIAS	1.600,00
570218	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	1.000,00
8401	BIENES MUEBLES	5.900,00
840103	MOBILIARIOS	2.000,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.900,00
TOTAL ADMINISTRACION FINANCIERA		290.800,00
FUNCION:	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA:	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA - 130	MONTO
51	GASTOSEN PERSONAL	778.848,80
5101	REMUNERACIONES BASICAS	270.000,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	104.000,00
510106	SALARIOS UNIIICADOS	166.000,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	46.500,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	30.000,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	16.500,00

5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	39.200,00
510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	9.200,00
510306	ALIMENTACION	26.200,00
510307	COMISARIATO	3.800,00
5104	SUBSIDIOS	7.100,00
510401	POR CARGAS FAMILIARES	4.300,00
510408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2.800,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	50.212,00
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	48.000,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.000,00
510512	SUBROGACION	1.212,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	240.336,80
510601	APORTE PATRONAL	122.509,00
510602	FONDO DE RESERVA	117.827,80
5107	INDEMNIZACIONES	125.500,00
510704	COMPENSACION POR DESAHUCIO	8.500,00
510706	BENEFICIOS POR JUBILACION	115.000,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2.000,00
53	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	83.751,20
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	900,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	300,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	600,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	24.000,00
530401	TERRENOS(MANTENIMIENTO)	3.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO	2.000,00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS(INSTALACION,MANTENIMIENTO Y REPARACION)	14.000,00
530406	HERRAMIENTAS) MANTENIMIENTO Y REPARACION)	5.000,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.000,00

530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2.000,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	2.000,00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	54.851,20
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	15.000,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	6.500,00
530805	MATERIALES DE ASEO	22.651,20
530811	INSUMOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y GRIFERIA	10.700,00
8401	BIENES MUEBLES	4.200,00
840103	MOBILIARIOS	1.000,00
840104	EQUIPOS	1.400,00
840106	HERRAMIENTAS	800,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.000,00
TOTAL JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		866.800,00
FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD - 140		MONTO
5101	REMUNERACIONES BASICAS	61.654,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	61.654,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7.700,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	5.200,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	2.500,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.089,00
510512	SUBROGACION	1.089,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12.857,00
510601	APORTE PATRONAL	7.675,59
510602	FONDO DE RESERVA	5.181,41
5302	SERVICIOS GENERALES	1.600,00

530204	IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.600,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	900,00
530301	PASAJES AL INTERIOR	300,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	600,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	400,00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	400,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.600,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	800,00
530805	MATERIALES DE ASEO	300,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500,00
8401	BIENES MUEBLES	3.400,00
840103	MOBILIARIOS	900,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.500,00
TOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		91.200,00
FUNCION: 2 SERVICIOS SOCIALES		
PROGRAMA: EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - 210		MONTO
51	REMUNERACIONES CORRIENTES	102.600,00
5101	REMUNERACIONES BASICAS	90.100,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	90.100,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	12.500,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	8.600,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3.900,00
71	REMUNERACIONES DE INVERSIONES	650.891,57
7101	REMUNERACIONES BASICAS	484.632,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES ESPACIOS ACTIVOS	20.000,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES AD CON DISCAPACIDAD	94.656,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES AD SIN DISCAPACIDAD	49.020,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES DISCAPACIDAD	35.184,00

710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES CENTRO GERONTOLOGICO	129.600,00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS - MIES CDI	138.516,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	17.656,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	60.386,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	40.386,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	20.000,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.640,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	140,00
710306	ALIMENTACION	900,00
710307	COMISARIATO	600,00
7104	SUBSIDIOS	1.600,00
710401	POR CARGAS FAMILIARES	900,00
710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	700,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.859,26
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2.000,00
710512	SUBROGACION	3.859,26
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	94.406,31
710601	APORTE PATRONAL	54.036,47
710602	FONDO DE RESERVA	40.369,85
7107	INDEMNIZACIONES	2.368,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2.368,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	826.452,00
7302	SERVICIOS GENERALES	252.200,00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	82.100,00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	8.600,00
730205(001)	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	25.000,00
730205(002)	CONTRAPARTE GAD - CONVENIOS MIES	15.500,00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	5.000,00

730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJOS DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	1.000,00
730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	115.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.300,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	500,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	800,00
7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	4.100,00
730403	MOBILIARIOS(INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	4.100,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	154.352,00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA INVESTIGACION ESPECIALIZADA	37.000,00
730606,001	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	42.200,00
730606,002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (CONVENIO SUBSECRETARIA TIERRAS)	26.880,00
730606,003	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (CONTRAPARTE GAD PROYECTOS MIES)	43.272,00
730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2.000,00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	3.000,00
7307	EGRESOS EN INFORMATICA	2.500,00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2.500,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	409.000,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	6.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	9.000,00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	11.000,00
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	350.000,00
730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	9.000,00
730820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	7.000,00
730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	16.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.000,00

750112	FORMACION DE PLANTACIONES	1.000,00
7703	DIETAS	3.000,00
770301	DIETAS	3.000,00
8401	BIENES MUEBLES	7.400,00
840103	MOBILIARIOS	1.400,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.000,00
TOTAL EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO		1.588.343,57
FUNCION: 3 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES - 350		MONTO
51	GASTOS DE REMUNERACIONES CORRIENTES	126.800,00
5101	REMUNERACIONES BASICAS	112.100,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	112.100,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14.700,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	9.800,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	4.900,00
71	GASTOS DE REMUNERACIONES DE INVERSION	749.346,40
7101	SALARIOS BASICAS	298.000,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	298.000,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	75.740,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	43.540,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	32.200,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	38.600,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5.600,00
710306	ALIMENTACION	31.900,00
710307	COMISARIATO	1.100,00
7104	SUBSIDIOS	4.770,00
710401	POR CARGAS FAMILIARES	2.552,00

710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2.218,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	56.000,00
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	56.000,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	97.868,40
710601	APORTE PATRONAL	54.400,00
710602	FONDO DE RESERVA	43.468,40
7107	INDEMNIZACIONES	156.368,00
710704	COMPENSACION POR DESAHUCIO	16.000,00
710706	BENEFICIO POR JUBILACION	138.000,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2.368,00
7802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION	22.000,00
780209	A JUBILADOS PATRONALES	10.000,00
780209	BONIFICACION POR JUBILACION PATRONAL	12.000,00
73	GASTOS DE INVERSION	477053,60
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.300,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	800,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.500,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	28.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	7.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION)	10.000,00
730405	VEHICULOS (SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	10.000,00
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	1.000,00
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	158.000,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (mantenimiento vialidad urbana y rural)	150.000,00
730505	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	8.000,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	177.553,60
730601	CONSULTORIA	120.000,00
730601	CONSULTORIA PARA EL SISTEMA DE AGUA Y CATASTRO	
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS(LEVANTAMIENTO	

	TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELO Y ESTUDIO HIDRAULICOS	34.553,60
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	42.000,00
730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1.000,00
7307	EGRESOS EN INFORMATICA	5.000,00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	5.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	106.200,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	12.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	8.000,00
730805	MATERIALES DE ASEO	6.200,00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	80.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.922.829,28
	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SUCRE	220000,00
	REGENERACION URBANA EN DIFERENTES CALLES DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO	130000,00
	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA BELLAVISTA	280000,00
	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD	190000,00
	CONSTRUCCION DE AREAS DE RECREACION EN SECTORES RURALES DEL CANTON	110000,00
	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO	100000,00
	REGENERACION URBANA EN LA PARROQUIA NOBOA	70000,00
	RECONSTRUCCION DE ESTADIO DE LA PARROQUIA NOBOA	40000,00
	CONSTRUCCION DEL MERCADO DE LA PARROQUIA SIXTO DURAN BALEN	80000,00
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN DIFERENTES AREAS PUBLICAS DEL CANTON	80000,00
	CAPTACION DE AGUAS PARA COMUNIDADES RURALES DEL CANTON	120000,00
	AMPLIACION DE SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE	120000,00
	IMPLEMENTACION DE CARCAMO, SISTEMA ELECTRICO, Y BOMBAS EN LAS LAGUNAS DE OXIDACION DE LA PARROQUIA BELLAVISTA	70000,00

	ESTACION DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE	70000,00
	CONSTRUCCION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD	150000,00
	AMPLIACION DE LA CUBIERTA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA BELLAVISTA	20000,00
	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA BELLAVISTA	50.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	
750502	RECONSTRUCCION DE OBRAS	22.829,28
8401	BIENES MUEBLES	8.000,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.000,00
	TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES	3.537.200,00
FUNCION 4: SERVICIOS ECONOMICOS		
PROGRAMA: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - 410		MONTO
51	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTES	156.430,40
5101	REMUNERACIONES BASICAS	78.000,00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	78.000,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8.500,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	6.400,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	2.100,00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.368,00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.000,00
510512	SUBROGACION	2.368,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.194,40
510601	APORTE PATRONAL	8.697,00
510602	FONDO DE RESERVA	6.497,40
5107	INDEMNIZACIONES	51.368,00
510706	BENEFICIO POR JUBILACION	49.000,00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2.368,00
71	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	579.967,17

7101	SALARIOS BASICAS	335.928,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	335.928,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	50.300,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	29.300,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	21.000,00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	68.500,00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	16.200,00
710306	ALIMENTACION	51.200,00
710307	COMISARIATO	1.100,00
7104	SUBSIDIOS	4.800,40
710401	POR CARGAS FAMILIARES	2.552,00
710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2.248,40
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	55.000,00
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	54.000,00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.000,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	65.438,77
710601	APORTE PATRONAL	37.455,97
710602	FONDO DE RESERVA	27.982,80
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	901.602,43
7302	SERVICIOS GENERALES	206.500,00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	6.500,00
730255	COMBUSTIBLE	200.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.300,00
730301	PASAJES AL INTERIOR	800,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.500,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	274.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	18.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	171.000,00

730405	VEHICULOS	85.000,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	37.500,00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.500,00
730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1.000,00
7307	EGRESOS EN INFORMATICA	5.600,00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	5.600,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	375.102,43
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	12.400,00
730803	LUBRICANTES	180.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	8.202,43
730805	MATERIALES DE ASEO	4.500,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	170.000,00
7316	FONDOS DE REPOSICION	600,00
731601	FONDOS DE REPOSICION DE CAJA CHICA	600,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	87.200,00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	5.200,00
770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	5.200,00
7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	82.000,00
770201	SEGUROS	82.000,00
84	BIENES DE CAPITAL	50.000,00
8401	BIENES MUEBLES	10.000,00
840103	MOBILIARIOS	600,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.000,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.400,00
8403	EXPROPIACION DE BIENES	40.000,00
840301	TERRENOS)EXPPROPIACION	40.000,00
TOTAL TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		1.775.200,00

FUNCION: 5 SERVICIOS INCLASIFICADOS		
PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD - 510		
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	41.982,63
560201(002)	SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BEDE 60125 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS de 7 OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN)	4.251,31
560201(003)	BEDE 60268 CONST MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LA PARROQUIA SUCRE	16.731,32
560201	BEDE 60784 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA GAD MUNICIPAL	21.000,00
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	83.941,21
580102(001)	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	30.000,00
580102(002)	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	28.011,00
580102(003)	DEVOLUCIÓN CONVENIOS MIES	15.930,21
580102(004)	TRANSFERENCIAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS(CUERPO DE BOMBERO)	10.000,00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PUBLICO	335.000,00
780103	A EMPRESAS PÚBLICAS(EMMAI)	335.000,00
9602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	103.266,44
960201(002)	SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BEDE 60125 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS de 7 OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN)	22.917,72
960201(003)	BEDE 60268 CONST MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LA PARROQUIA SUCRE	23.648,72
960201(004)	BEDE 60784 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA GAD MUNICIPAL	56.700,00
9701	DEUDA FLOTANTE	428.409,72
970101(051)	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	428.409,72
970101(053)	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
970101(057)	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	
970101(058)	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
970101(071)	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	
970101(073)	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	
970101(075)	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	
970101(077)	CUENTAS POR PAGAR OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	
970102	DEPOSITOS DE TERCEROS	

	TOTAL GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	992.600,00
TOTAL PRESUPUESTADO	-	9.785.632,85
-	-	-

PROGRAMA	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE INVERSION	OBRA PUBLICA	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
ADM. GENERAL	\$865.700,00			\$30.960,00	\$896.660,00
ADM FINANCIERA	\$284.900,00			\$5.900,00	\$290.800,00
JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	\$862.600,00			\$4.200,00	\$866.800,00
REGISTRO DE PROPIEDAD	\$87.800,00			\$3.400,00	\$91.200,00
EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL					
	\$102.600,00	\$1.478.343,57		\$7.400,00	\$1.588.343,57
OTROS SERVICIOS COMUNALES					
	\$126.800,00	\$1.226.400,00	\$1.922.829,28	\$8.000,00	\$3.284.029,28
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN					
	\$156.430,40	\$1.568.769,60		\$50.000,00	\$1.775.200,00
GASTOS COMUNES DE ENTIDAD					
	\$198.900,00	\$334.500,00			\$992.600,00
TOTAL	\$2.685.730,40	4608013,17	\$1.922.829,28	\$109.860,00	\$9.785.632,85
PORCENTAJE	27,44%	47,10%	19,65%	1,12%	100.00%

Fuente: Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo (del 20 de octubre de 2023)

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 Y AÑOS VENIDEROS:

Art. 5.- De la ejecución presupuestaria: La ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2024 y en los años venideros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón 24 de Mayo, estará a cargo del ejecutivo municipal, del señor Director de Gestión Financiera, del señor Tesorero y Contador Municipal en su orden, de acuerdo a las normas constitucionales, disposiciones legales, procedimientos y lineamientos que rijan para esta materia.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. Normas Supletorias. En todo cuanto no se encuentre contemplado en ésta Ordenanza Municipal, se estará a lo dispuesto en el precepto constitucional, el

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disposiciones del Ministerio de Finanzas del Ecuador y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Municipal, en lo atinente al ejercicio fiscal del año 2024, entrará en vigencia a partir del primero de enero, de acuerdo al Art. 248 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución GAD Municipal del cantón 24 de Mayo; y, en lo venidero, esta Ordenanza Municipal podrá ser modificada y/o reformada, para adaptarla de acuerdo a la realidad económica del momento en este GAD, ajustándose su modificación o reforma a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rijan en materia presupuestaria. Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo, ubicado en la ciudad de Sucre del cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, **el día miércoles 6 del mes de diciembre del año 2023.**



Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN 24 DE MAYO



Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL. - Sucre, 6 de diciembre del año 2023. Las 10h30. LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL PARA **APROBAR Y REGULAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** y en lo venidero, fue conocida, discutida y aprobada por El Concejo Municipal del cantón 24 de Mayo, en dos sesiones ordinarias realizadas: el día miércoles 29 de noviembre del año 2023 y el día miércoles 6 de diciembre del año 2023.

LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA ALEXANDRA
SANTOS OCHOA**

Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa,
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO. - Sucre, miércoles 6 de diciembre del año 2023. Las 14h00. De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito la presente ORDENANZA MUNICIPAL QUE **REGULA LA APROBACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** y en lo venidero, al señor Alcalde del cantón 24 de Mayo, Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, para el trámite de ley. NOTIFIQUESE.



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA ALEXANDRA
SANTOS OCHOA**

Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siendo las 14h00 del día miércoles 6 de diciembre del año 2023, notifiqué con el contenido de la presente ORDENANZA MUNICIPAL que antecede, al Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, en persona. CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA ALEXANDRA
SANTOS OCHOA**

Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO. Sucre, 9 de diciembre del año 2023, las 16h00, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL PARA APROBAR Y **REGULAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EN LO VENIDERO**, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.



Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán
ALCALDE DEL CANTON 24 DE MAYO

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO: En la ciudad de Sucre del cantón 24 de Mayo, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil veintitrés, las dieciséis, **firmó, sancionó y ordenó la publicación** de la presente ORDENANZA MUNICIPAL QUE **REGULA LA APROBACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EN LO VENIDERO**, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo. CERTIFICO:



Ab. Erika Alexandra Santos Ochoa,
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 011-2023

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 293, dispone que “... *Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados ... se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 221, dispone que “*el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; - b) Egresos; y, - c) Disposiciones generales. - El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. - El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 242, determina que es responsabilidad de “*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 241, prescribe que “*El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 244, precisa que “... *la comisión de presupuesto ... estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año*”; el Art. 300, establece que “*los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente*”; y, el Art. 245, precisa que “*el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda*”;

Que, la Dirección de Gestión Estratégica con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0813-M de 20 de octubre de 2023, emite informe sobre el Plan Operativo Anual-POA para el ejercicio fiscal 2024; mediante memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0876-M de 31 de octubre de 2023, con sustento en el trabajo conjunto con la Dirección Financiera reformula dicho informe; y, con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023- 980-M de 30 de noviembre de 2023, considerando las observaciones presentadas en la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el levantamiento de necesidades de todas las Unidades Administrativas del GADMUR que han sido consolidadas y priorizadas, remite al Ejecutivo Municipal el Plan Operativo Anual 2024, con los ajustes correspondientes; y, con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-1006-M de 10 de diciembre de 2023, remite el ALCANCE AL INFORME TÉCNICO N° DGE-UP-2023-006 POA 2024 - PRIMER DEBATE, al cual se adjunta el INFORME TÉCNICO N° DGE-UP-2023-007 y como alcance a éste informe se emite el Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-1007-M de la misma fecha.

Que, la Dirección Financiera, con sustento en los informes de la Dirección de Gestión Estratégica, con Nro. GADMUR-DFIN-2023-2193-M de 20 de octubre de 2023, emiten informe sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024; con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2229-M de 31 de octubre de 2023, con sustento en el trabajo conjunto con la Dirección de Gestión Estratégica reformula dicho informe; y con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023- 2419-M de 30 de noviembre de 2023, considerando las observaciones presentadas en la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el informe de la Dirección de Gestión Estratégica remite al Ejecutivo Municipal, la proforma presupuestaría debidamente reajustada; y, con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2496-M de 10 de diciembre de 2023, remite el ALCANCE AL MEMORANDO Nro. GADMUR-DFIN-2023-2479-M, de la proforma del PRESUPUESTO 2024;

Que, el Comité Cantonal de Gestión y Participación Ciudadana de Rumiñahui y la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, en la ciudad de Sangolquí, con sustento en los Arts. 240, 241 y 242, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 15 de la Ordenanza No. 012-2011 del Sistema de Gestión y Participación Ciudadana del

cantón Rumiñahui, reformada por la Ordenanza 010-2019, el 20 de octubre de 2023, da por conocido el Anteproyecto del Presupuesto Municipal correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 241 del referido Código.

Que, Procuraduría Síndica con memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1582-M de 30 de octubre de 2023, remite el INFORME JURÍDICO No. DPS-2023-118 sobre la PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 y remitió el proyecto de Ordenanza correspondiente; posteriormente con Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1589-M de 31 de octubre de 2023; y, Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1741-M de 30 de noviembre de 2023, visto que los informes de las Direcciones de Gestión Estratégica y Financiera que no afecta los temas de orden legal, se ratificó en el contenido del Informe Jurídico No. DPS-2023-118 de 30 de octubre de 2023 y el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024; y, Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1792-M de 08 de diciembre de 2023, se ratifica en el informe Jurídico debidamente emitido en su oportunidad, en consideración de que para la formulación del POA y proforma presupuestaria se ha cumplido con lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo que se recomienda sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal con la ordenanza propuesta y modificada en el seno de la comisión;

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 006-11-2023, recomienda al Concejo en Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2024;

Que, El Consejo de Planificación Cantonal de Rumiñahui en sesión de 04 de diciembre de 2023 emite resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Arts. 57 letra g), y 218 letra g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; su Reglamento; Código del

Trabajo; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; su Reglamento; Normativa del sistema Nacional de las Finanzas Públicas y demás normas conexas aplicables para los gobiernos autónomos descentralizados.

SEGUNDA. - Todo aquello que no está estipulado en la presente Ordenanza de Presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Normas del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y las demás normas legales vigentes.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, a los 10 días del mes de diciembre del año 2023.

 Firmado electrónicamente por:
FABIAN EDUARDO IZA
MARCILLO
Fabián Iza Marcillo
ALCALDE

 Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA
SALTOS IBARRA
Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL

MPSI
10.12.2023

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria de 06 de diciembre de 2023 (Resolución No. 2023-12-095), y en segundo debate en las Sesiones Extraordinarias de 09 y 10 de diciembre de 2023 (Resolución No. 2023-12-097). LO CERTIFICO. –

 Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA
SALTOS IBARRA

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la, para la Sanción respectiva.



Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONÓ LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.-
LO CERTIFICO. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA
SALTOS IBARRA

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.